

3.4.01.- DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS A TRAVES DE SU TITULAR LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA: SE DA CUENTA CON EL OFICIO DDP-362/16, COMO ES DE SU CONOCIMIENTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SE CREÓ EL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y AFECTACIÓN DEL GASTO CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR LA CONAC ASÍ COMO LLEVAR EL CONTROL DEL GASTO DE MANERA SISTÉMICA. AUNADO LO ANTERIOR, EL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA ACORDÓ AUTORIZAR NUEVOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DEL GASTO, MISMOS QUE FUERON AUTORIZADOS EN PUNTO DE ACUERDO 3.2.02 EL DÍA 21 DE ENERO DEL PRESENTE EJERCICIO, LOS CUALES SE DENOMINAN:

1. LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO REVOLVENTE.
2. LINEAMIENTOS PARA LOS GASTOS POR COMPROBAR Y DE SU COMPROBACIÓN.

3. LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS, HOSPEDAJE, PASAJES, PEAJES Y COMBUSTIBLE A SERVIDORES PÚBLICOS.

NO OBSTANTE, ES IMPERATIVO REALIZAR **ACTUALIZACIONES TÉCNICAS** QUE DEMANDA EL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y AFECTACIÓN DEL GASTO PARA PODER INICIAR LA OPERATIVIDAD DE LAS NUEVAS NORMAS DE MANERA SISTEMATIZADA, POR LO ANTERIOR, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN: ACORDAR AUTORIZAR UNA PRÓRROGA PARA INICIAR LA OPERATIVIDAD DE LOS NUEVOS LINEAMIENTOS MENCIONADOS CON ANTELACIÓN, EL DÍA 1 DE ENERO DEL 2017, RESPALDADO EN LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO: QUE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA MENCIONA: "**ARTÍCULO 47.**- LOS SUJETOS DE ESTA LEY DEBERÁN LLEVAR EL CONTROL PRESUPUESTAL DE LOS EGRESOS CONSIDERANDO EL PRESUPUESTO APROBADO, EL

FECHA DE ACTA :07/07/2016 TURNADA: 08/07/2016 ORDINARIA
us_oburciaga

PRESUPUESTO MODIFICADO, EL PRESUPUESTO
COMPROMETIDO, EL PRESUPUESTO DEVENGADO, EL
PRESUPUESTO EJERCIDO Y EL PRESUPUESTO PAGADO,
DICHAS DEFINICIONES SE SUJETARÁN A LOS QUE
ESTABLEZCA EL CONAC, Y EN SU CASO, LA INFORMACIÓN
COMPLEMENTARIA QUE EMITA EL CONSEJO.”

SEGUNDO: LAS PÓLIZAS INICIALES PRESUPUESTALES Y
CONTABLES YA FUERON AUTORIZADAS EN EL SISTEMA
INTEGRAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y AFECTACIÓN
DEL GASTO.

TERCERO: LAS PÓLIZAS INICIALES NO PUEDEN SER
MODIFICADAS Y/O ALTERADAS, DE LO CONTRARIO,
ESTAREMOS SUJETOS A POSIBLES OBSERVACIONES POR
PARTE DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO.

CUARTO: PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL A TRAVÉS DE UN SISTEMA

FECHA DE ACTA :07/07/2016 TURNADA: 08/07/2016 ORDINARIA
us_oburciaga

INTEGRAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y AFECTACIÓN DEL GASTO, ES NECESARIA E INDISPENSABLE LA SISTEMATIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS INTERNAS PARA EL CONTROL DEL GASTO.

QUINTO: EL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE INFORMÁTICA REQUIERE ACTUALIZAR EL *SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y AFECTACIÓN DEL GASTO* PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS NUEVOS LINEAMIENTOS.

CONCLUSION: **EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO**
AUTORIZAR UNA PRÓRROGA PARA INICIAR LA
OPERATIVIDAD DE LOS NUEVOS LINEAMIENTOS
MENCIONADOS CON ANTELACIÓN, EL DÍA 1 DE ENERO DEL
2017, RESPALDADO EN LOS CONSIDERANDOS ANTES
MENCIONADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE AL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS PARA
QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.